

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1935^a SESION: 28 DE JUNIO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1935)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el lunes 28 de junio de 1976, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. R. WILLS (Guyana).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1935)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:
Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090).

Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino:

Informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General (S/12090)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones 1924a., 1928a., 1933a. y 1934a., invitaré ahora al Presidente y a los otros miembros del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al representante de la Organización de Liberación de Palestina y a los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Hungría, India, Indonesia, Jordania, Marruecos, Mauritania, Omán, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Túnez, Turquía, Yemen Democrático y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, la delegación del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y el Sr. Al-Hout (Organización de Liberación de Palestina) toman asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Siddiq (Afganistán), el Sr. Baroodi (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Al-

Saffar (Bahrein), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Humaidan (Emiratos Árabes Unidos), el Sr. Bányász (Hungría), el Sr. Jalpal (India), el Sr. Marpaung (Indonesia), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Zaimi (Marruecos), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Al-Said (Omán), el Sr. Allaf (República Árabe Siria), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Boulom (República Democrática Popular Lao), el Sr. Driss (Túnez), el Sr. Türkmen (Turquía), el Sr. Ashtal (Yemen Democrático) y el Sr. Petric (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Bulgaria, Guinea y Somalia en las que solicitan que se los invite a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional. De acuerdo con la práctica habitual y si el Consejo da su consentimiento, invitaré por tanto a estos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto.

3. Habida cuenta del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito a los representantes mencionados a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendimiento habitual de que se los invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. Grozev (Bulgaria), el Sr. Camara (Guinea) y el Sr. Hussen (Somalia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

4. Sr. HOUNGAVOU (Benin) (*interpretación del francés*): Mi delegación se siente muy honrada al verlo a usted, Señor Ministro, presidiendo el Consejo. La República Popular de Benin y la República Cooperativa de Guyana tienen opciones políticas comunes. Ambas se han lanzado por la vía socialista de la paz y de la comprensión entre los Estados. Por consiguiente, mi delegación le expresa a usted su agradecimiento por la manera magistral e imparcial con que dirige desde el viernes pasado el actual debate sobre una cuestión tan importante como la del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

5. La causa profunda del conflicto del Oriente Medio, a juicio del Gobierno Militar Revolucionario de la

República Popular de Benin, es que hasta ahora no se han ejercido los derechos inalienables y legítimos de los palestinos. Por primera vez, el Consejo examina en forma más concreta los derechos del pueblo palestino, a la luz del informe del Comité creado en virtud de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General.

6. Mi delegación considera que el Comité ha realizado un trabajo notable e imparcial, con conclusiones realistas y equilibradas: realistas porque se basan sobre un mínimo posible y aceptable, equilibradas porque tienen en cuenta concretamente los intereses de todas las partes involucradas. Por lo tanto, el Comité ha cumplido la delicada misión que le confió la Asamblea General. Por ello, su informe es un documento histórico. Señala el primer paso hacia el advenimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

7. Mi delegación apoya sin reservas el informe del Comité y hace suyas todas sus recomendaciones. Está convencida de que la realización de los derechos inalienables de los palestinos a una identidad nacional y al regreso a sus hogares constituye la clave de toda solución pacífica, justa y duradera de la crisis del Oriente Medio. No examinar este informe desde tal perspectiva equivaldría a demostrar miopía política y falta de imparcialidad. El informe del Comité revela, por otra parte, el elevado nivel de la búsqueda que ha conducido a propuestas mínimas, aceptables para todos los que combaten por la paz y la seguridad internacionales. Todas las partes interesadas deberían poder aceptar estas recomendaciones si verdaderamente las anima la voluntad política de lograr una solución pacífica al conflicto del Oriente Medio.

8. Las recomendaciones del informe sirven los intereses de todas las partes, porque su base es la reparación de una gran injusticia cometida contra el pueblo oprimido de Palestina. La actitud unánime del Consejo debería ser simplemente la de hacer suyas las recomendaciones objetivas del Comité, después de concluido este importante debate. Pero, según ciertas observaciones que se han formulado, pareciera que ese mínimo no tiene la posibilidad de aceptación debido a los cálculos egoístas de ciertas Potencias que tienen intereses particulares en la región.

9. El pueblo palestino ha manifestado en diversas ocasiones la firme voluntad de que su suerte sea solucionada pacíficamente, porque a ningún pueblo le gusta la violencia, a ningún pueblo le gusta derramar la sangre inutilmente. Por ello los representantes de las Potencias con influencia en el Consejo deben meditar con toda seriedad antes de adoptar, en relación con el informe, una actitud negativa o de rechazo contraria a los intereses legítimos del pueblo palestino oprimido, pues se correría el riesgo de graves consecuencias para el futuro de la crisis en el Oriente Medio.

10. En los meses recientes, trágicos sucesos persistentes nos han hecho comprender aún más que el

Oriente Medio sigue siendo un foco de guerra peligroso que en cualquier momento puede estallar. Todos los que desean la paz en el Oriente Medio, la verdadera paz que debe promover los derechos inalienables del pueblo palestino, no deben perder de vista esta realidad. Por el contrario, deben tener la sabiduría de reconocer y respetar los derechos del pueblo palestino. Al aprobar las recomendaciones del informe, el Consejo trabajará por la paz y la justicia. Será esa ocasión una etapa decisiva para arreglar pacíficamente la cuestión del Oriente Medio.

11. Sr. MALIK (Unión de República Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En el orden del día del Consejo de Seguridad figura un tema cuya solución tiene gran importancia no sólo para el futuro del pueblo árabe de Palestina, sino también para el futuro de la paz y la seguridad internacionales en el Oriente Medio y en todo el mundo.

12. El detallado informe del Comité para el Ejercicio de los Inalienables Derechos del Pueblo Palestino demuestra que el Comité, creado por decisión de la Asamblea General, ha realizado una importante labor formulando recomendaciones concretas, bien pensadas y cuidadosamente fundamentadas sobre el ejercicio de los legítimos derechos nacionales del pueblo árabe de Palestina. Las recomendaciones que figuran en el informe representan un programa concreto para aplicar las resoluciones fundamentales de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina.

13. Por primera vez, el Consejo de Seguridad considera globalmente, como un problema político aparte, la cuestión del ejercicio de los inalienables derechos del pueblo palestino. Esto constituye una nueva e importante etapa en la consideración por el Consejo de los aspectos claves de un arreglo en el Oriente Medio. Por primera vez el Consejo, con la participación directa de los representantes del pueblo palestino — la delegación de la Organización de Liberación de Palestina — discute en detalle y en general el problema palestino como una de las cuestiones fundamentales para una solución en el Oriente Medio. Este importante paso de parte del Consejo se origina en decisiones anteriores sobre el problema del Oriente Medio y en las resoluciones fundamentales sobre el Oriente Medio de la Asamblea General, en sus vigésimo noveno y trigésimo períodos de sesiones, que subrayaron el carácter político del problema palestino, confirmaron los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino y proclamaron la necesidad de una participación en pie de igualdad de la Organización de Liberación de Palestina, representante legítima del pueblo palestino, en todos los esfuerzos, discusiones y conferencias sobre el Oriente Medio.

14. La Unión Soviética cree firmemente que el ejercicio de los inalienables derechos del pueblo árabe de Palestina y la solución del problema palestino son elementos claves sin los cuales sería imposible lograr un arreglo justo y duradero del problema del

Oriente Medio o la eliminación de la explosiva fuente de tensión en esa región que plantea una constante amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

15. En el debate de este problema, la delegación de la Unión Soviética considera necesario recordar la declaración del Gobierno soviético sobre el Oriente Medio, del 28 de abril, en que señalaba:

“Parte [la Unión Soviética] de la premisa de que los pueblos de esa región deben ser dueños absolutos de su destino y que deben tener la oportunidad de vivir en condiciones de independencia, libertad y paz. Es precisamente por ello que la Unión Soviética propugna firmemente un arreglo político radical del conflicto del Oriente Medio y lo considera viable. Los debates sostenidos en los últimos años sobre cuestiones relacionadas con la situación en el Oriente Medio y las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General han sentado la base sobre la que puede y debe lograrse tal arreglo. Dicha base consiste en tres elementos orgánicamente relacionados entre sí:

“— Primero, el retiro de las tropas de Israel de todos los territorios árabes ocupados como consecuencia de la agresión de Israel de 1967;

“— Segundo, la satisfacción de las demandas nacionales legítimas del pueblo árabe de Palestina, incluso su derecho inalienable a establecer su propio Estado;

“— Tercero, garantías internacionales de seguridad e inviolabilidad de las fronteras de todos los Estados del Oriente Medio y de su derecho a existir y desarrollarse independientemente.

“Estos problemas básicos y relacionados entre sí, vinculados al logro de un arreglo en el Oriente Medio, tienen debidamente en cuenta los legítimos derechos de todas las partes directamente interesadas y establecen una base justa y realista para llegar a dicho arreglo.” [S/12063, anexo, punto 3.]

16. Esos principios han sido confirmados y son ahora compartidos por la abrumadora mayoría de los Estados Miembros, especialmente los países socialistas y los no alineados, y por el conjunto de la opinión pública progresista del mundo. Esto quedó reflejado en resoluciones de la Asamblea General en sus vigésimo noveno y trigésimo períodos de sesiones, así como en todos los documentos fundamentales de las conferencias y reuniones de los países no alineados.

17. Como lo han revelado los debates del Consejo de este año sobre el problema palestino y otros aspectos de la situación en el Oriente Medio, sólo una solución total del problema del Oriente Medio, incluyendo la cuestión de los palestinos, puede llevar a una paz duradera en la región. Esos debates también

han confirmado que la mayoría de los miembros del Consejo se opone a medidas separadas que desvían la atención de la solución global del problema y muy a menudo crean nuevos obstáculos para un arreglo del conflicto del Oriente Medio.

18. El Consejo examina cuestiones de importancia vital para el futuro de 3 millones de palestinos que sufren desde hace tanto tiempo y que, como resultado de la agresión israelí, apoyada por sus protectores imperialistas, se han visto obligados a vivir como exiliados, privados de toda posibilidad de ejercer sus derechos inalienables, incluso el de la libre determinación y el de contar con un Estado propio. Esta situación, tan trágica, debe terminar.

19. El pueblo palestino, al igual que los otros pueblos del mundo, tiene derecho a ser dueño de su destino y terminará por serlo. Podrá vivir en condiciones de libertad, independencia y paz. Este derecho, que le corresponde a él y a los otros pueblos del mundo, está incorporado en la Carta de las Naciones Unidas y en las decisiones fundamentales de la Organización relativas al Oriente Medio.

20. El Gobierno de Israel, con el apoyo de sus protectores y asociados, continúa su terca política de agresión y expansión territorial en contra de sus vecinos árabes. Porfiadamente establece asentamientos en los territorios árabes ocupados y pretende incluirlos dentro de Israel. De este modo, los dirigentes de Israel, con típico cinismo racista, desconocen la voluntad de los árabes y las decisiones de las Naciones Unidas, que expresan la voluntad de la comunidad mundial. El hecho de que Israel no participe en el debate del Consejo demuestra el carácter de la política de sus dirigentes, que desafía la voluntad de los pueblos del mundo y las decisiones y exigencias de las Naciones Unidas, a las cuales Israel debe su propia existencia. A este respecto, Israel sigue con los árabes la misma política que los racistas de Sudáfrica, que también desconocen las exigencias y decisiones de las Naciones Unidas, oprimen a la población negra y le niegan los derechos humanos elementales.

21. A los líderes israelíes y a algunos de sus protectores de Occidente les agrada hacer discursos altisonantes con respecto a los derechos humanos y a las felicidades de la democracia burguesa, que desde hace tiempo se encuentra en bancarota. Sin embargo, como lo pusieron de manifiesto los recientes debates en el Consejo de Seguridad, siguen esforzándose con porfía por paralizar al Consejo, e impedir que tome medidas concretas para asegurar el respeto de los derechos humanos elementales y los derechos nacionales inalienables del pueblo de Palestina, que tanto ha sufrido, y de la población autóctona del África meridional, obligada desde tanto tiempo a vivir en la esclavitud. Esto demuestra cómo e... an los imperialistas, colonialistas y racistas el problema de los derechos del pueblo árabe y de los pueblos negros del África meridional.

22. Guiándose por los principios leninistas de política exterior, la Unión Soviética ha apoyado y continuará apoyando a la lucha de los pueblos árabes, especialmente al pueblo árabe de Palestina, para que se restablezcan sus legítimos derechos y se eliminen las consecuencias de la agresión israelí. Nuestro país ha hecho y seguirá haciendo esfuerzos continuos para lograr un mejoramiento genuino en la cuestión de un arreglo global del problema del Oriente Medio sobre la base de las decisiones de las Naciones Unidas, que como se ha dicho exigen el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967 y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina. Recientemente, el Gobierno soviético formuló una serie de propuestas encaminadas a ese fin. Ha recalcado la necesidad de la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, con una participación igual de todas las partes interesadas, incluso de la Organización de Liberación de Palestina, en calidad de representante legítimo y reconocido del pueblo árabe de Palestina.

23. El informe del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, camarada Brezhnev, al XXV Congreso del Partido expone con todo detalle la posición de apoyo de la Unión Soviética frente a la lucha de los pueblos árabes, incluso el pueblo árabe de Palestina, en lo que se refiere a sus derechos inalienables y en contra de la agresión y expansión israelíes. Dice así el camarada Brezhnev:

"Durante todos estos años, la Unión Soviética ha apoyado constantemente la lucha de los pueblos árabes para eliminar las consecuencias de la agresión israelí. Nuestro país ha ayudado de modo eficaz, como lo demostró la guerra de octubre de 1973, a fortalecer el potencial militar de los países que se oponían al agresor, es decir, Egipto, Siria e Iraq. Hemos apoyado la lucha política de los árabes en las Naciones Unidas y fuera de ellas.

"En el Oriente Medio ahora no hay guerra. Pero, tampoco hay paz y mucho menos, tranquilidad. No creo que haya muchos que tengan la valentía de decir que las hostilidades no van a estallar nuevamente. El peligro existirá mientras los ejércitos israelíes permanezcan en los territorios ocupados. Persistirá mientras cientos de miles de palestinos expulsados de su patria se vean privados de sus derechos legítimos y vivan en condiciones desesperadas, y mientras el pueblo árabe de Palestina no tenga la posibilidad de crear su Estado nacional."

24. Entre el pueblo soviético y el pueblo árabe de Palestina, y entre el Gobierno de la Unión Soviética y los líderes de la Organización de Liberación de Palestina existen crecientes relaciones de amistad y cooperación fraternas. La Unión Soviética ha prestado apoyo al pueblo árabe de Palestina en su lucha en pro del ejercicio de sus derechos legítimos e inalienables.

25. La Unión Soviética, cuya posición en esto coincide con la de muchos países árabes progresistas, cree que lo más importante para el éxito en esta lucha en contra del imperialismo, el sionismo y la agresión es la solidaridad de los Estados árabes sobre una base antiimperialista, y el robustecimiento de la cooperación con sus verdaderos amigos, los países socialistas y no alineados.

26. En el debate sobre el ejercicio por pueblo palestino de sus derechos inalienables, no deben olvidarse los acontecimientos en el Líbano, que son resultado de la acción de las fuerzas imperialistas y sionistas. En una declaración de la Agencia TASS del 9 de junio, se hace una evaluación de estos sucesos. Las fuerzas imperialistas y la reacción interna, que fomentan la lucha fratricida en el Líbano, tratan de apartar la atención de los árabes de su lucha de liberación de las tierras ocupadas por Israel, y asestar un golpe al movimiento de liberación de Palestina y a las fuerzas patrióticas del Líbano. Se trata de hacer que los árabes luchen entre sí y que se aplaque la solución de la crisis del Oriente Medio.

27. El informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino incluye recomendaciones constructivas y concretas que, si se aplican, solucionarán el problema clave del Oriente Medio; en esa forma se podría llegar al establecimiento de una paz justa y duradera en esa región. En dichas recomendaciones se confirma el principio importantísimo de la Carta de las Naciones Unidas relativo a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y se recalca la necesidad de la evacuación total y sin condiciones de los territorios ocupados. Además se establece la retirada de todas las tropas de los territorios ocupados en 1967 y se proyecta que tal evacuación se realice a más tardar el 1° de junio de 1977.

28. La delegación soviética apoya plenamente las recomendaciones del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino relacionadas con sus inalienables derechos a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales en su propio país. También apoya la aplicación más pronta posible del derecho incondicional de todos los palestinos a volver de inmediato a sus hogares, tierras y propiedades, y estima que el Consejo debe tomar medidas conforme a la Carta para facilitar el ejercicio de tal derecho.

29. Queremos expresar nuestra gratitud a los miembros del Comité y a su Presidente, el Sr. Fall, por la valiosa labor que realizaron al preparar el informe y sus recomendaciones. A la luz de esas recomendaciones, el Consejo debe adoptar medidas encaminadas a impedir la creación por Israel de nuevos asentamientos y a eliminar los ya existentes en los territorios árabes ocupados en 1967, a fin de lograr que los árabes puedan recuperar todas sus propiedades en esos territorios.

30. De suma importancia para el logro de una solución global en el Oriente Medio es la recomendación de que la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo palestino, participe en condiciones de igualdad en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebren bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Ello refleja el amplio reconocimiento en el mundo y dentro de las Naciones Unidas de la necesidad de esta participación en condiciones de igualdad en los trabajos de la Conferencia de Paz de Ginebra, al igual que esa organización participa ahora en condiciones de igualdad en los debates sobre la cuestión del Oriente Medio en las Naciones Unidas y sus principales órganos.

31. El ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, como se pone de relieve en el párrafo 60 del informe, "contribuirá decisivamente a una solución cabal y definitiva de la crisis del Oriente Medio". En realidad, ello es así porque el ejercicio de esos derechos constituye una parte integrante de la solución del problema político general del Oriente Medio. La delegación de la Unión Soviética apoya decididamente la importante conclusión que figura en el párrafo 59 del informe en el sentido de que "no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino".

32. La delegación soviética cree que el Consejo debe adoptar medidas decisivas, efectivas e inmediatas para aplicar los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina y facilitar de ese modo el logro de una solución justa y duradera en el Oriente Medio. El Consejo debe adoptar una decisión que confirme los derechos inalienables del pueblo palestino y que respalde las recomendaciones del Comité sobre el ejercicio de tales derechos. Tal decisión haría que la posición del Consejo concordara completamente con la posición de la Asamblea General. Esa decisión sería una contribución real del Consejo — como órgano principal de las Naciones Unidas responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales — a la eliminación de un peligroso foco bélico y estaría de acuerdo con la tarea primordial del Consejo y de todos sus miembros. Convendrá asimismo esa decisión a los intereses de todos los Estados y pueblos de la región y al fortalecimiento de la paz universal. Quien abusando del derecho de veto impida al Consejo adoptar tal decisión asumirá una grave responsabilidad en política internacional.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Guinea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le doy la palabra.

34. Sr. CAMARA (Guinea) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, mi delegación tiene el placer de felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes en curso. Los

lazos seculares de destino común que unen a mi país, la República de Guinea, con Guyana, que usted representa con dedicación y competencia, no exigen referencia alguna por ser tan firmes, amistosos y fraternos.

35. El tema que figura en el orden del día del Consejo encierra gran interés para nosotros. En efecto, en virtud de la resolución 3376 (XXX) se creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, y la Asamblea General asignó a Guinea y a otros Miembros el estudio de ese problema. Por consiguiente, animada por el espíritu de dicha resolución, mi delegación ha solicitado participar en el actual debate.

36. Los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de la autodeterminación y la independencia, han sido definidos claramente en la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General. El derecho de retorno significa el ejercicio del derecho individual de todo palestino al regreso a su país de origen. Al suscribir Israel la Carta de las Naciones Unidas cuando ingresó en la comunidad internacional, aceptó al propio tiempo el total cumplimiento de ese primer aspecto del problema.

37. Las resoluciones 181 (II), 194 (III) y 273 (III) de la Asamblea General, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el cuarto Convenio de Ginebra² certifican que el Comité ha sido fiel al espíritu de su cometido.

38. El regreso de los palestinos a su patria debe hacerse en dos fases y la realización de ese derecho absoluto debe ajustarse a un calendario definido. En el primer tiempo, los palestinos desplazados en 1967 serán autorizados a regresar a los territorios que se encuentran bajo ocupación militar israelí desde 1967, de conformidad con la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. La realización de esta primera fase del programa requerirá ciertas exigencias, como lo indica claramente el informe. La segunda fase se refiere a los palestinos desplazados entre 1948 y 1967, y debe efectuarse en cooperación con las partes interesadas y de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

39. La persistente negativa a reconocer el derecho de retorno de los palestinos a sus hogares sólo puede poner en peligro el restablecimiento de la paz en el Oriente Medio. Consideramos que los palestinos que no deseen regresar deben ser indemnizados de un modo equitativo.

40. En cuanto a la autodeterminación y la independencia y soberanía nacionales, mi delegación, en perfecto acuerdo con las tesis del Comité, considera que la creación de un Estado palestino independiente está en armonía con los principios de las Naciones Unidas y sigue siendo una condición previa para la solución del problema del Oriente Medio. Incumbirá a los palestinos, una vez establecidos en su país, determinar de

qué manera debe darse expresión a la independencia nacional de Palestina. En ello, la Organización de Liberación de Palestina es el único interlocutor válido y el único representante de su pueblo.

41. El estatuto de la Ciudad de Jerusalén interesa particularmente a la población musulmana de Guinea. Estamos de acuerdo en que la administración de la ciudad debe constar de dos órganos principales: a) un órgano legislativo de 45 miembros, con representación paritaria de las tres comunidades religiosas: musulmana, judía y cristiana; b) un órgano ejecutivo dirigido por un comisionado de las Naciones Unidas nombrado por el Secretario General. Mi delegación pide que Israel se abstenga de recurrir a todo acto o política cuyo propósito sea modificar el estatuto jurídico de Jerusalén.

42. En lo que respecta a la ejecución del programa propuesto en el informe del Comité, mi delegación insiste particularmente ante el Consejo en que Israel renuncie a establecer asentamientos en los territorios ocupados, y además que proceda a la evacuación incondicional de sus ciudadanos instalados en estos territorios desde 1967 en violación del artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. El Consejo debe prever todas las acciones y medidas susceptibles de lograr que Israel ponga en práctica los términos del programa propuesto, en tanto que reserva a la Asamblea General el cuidado de asumir sus responsabilidades si hubiera falta de cooperación por parte de Israel.

43. La creación de un Estado independiente de Palestina no puede ser una cuestión que quede fuera del problema del Oriente Medio. Los derechos de los palestinos no pueden realizarse más que como parte de un arreglo completo y la instauración de una paz no sólo duradera sino definitiva en la región.

44. El Consejo de Seguridad es el único órgano en el que todas las partes pueden dialogar entre sí. Mi delegación tiene la firme certidumbre de que si cada una de las naciones miembros de este órgano se esforzara, podríamos llegar a extinguir las brasas que han sido la causa de tanta desolación en la región.

45. La solución del problema del Oriente Medio y el restablecimiento de los derechos del pueblo palestino nos inducen a hacer notar al Consejo la peligrosa colaboración que existe entre Tel Aviv y Pretoria. Este eje, que busca la expansión para permitir que se sostengan militarmente todos los regímenes racistas y fascistas del mundo, constituye un peligro inminente y una amenaza para la paz universal.

46. Al rogar al Consejo que examine el informe del Comité con toda su responsabilidad y lo considere en su justo valor para beneficio de la humanidad que sufre y espera, mi delegación agradece la benévola atención de que ha sido objeto.

47. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, sean mis primeras palabras para manifestar el agrado que sentimos al verlo entre nosotros. Señor Ministro, al presidir usted personalmente nuestras deliberaciones, se pone de relieve la devoción a los principios y propósitos de las Naciones Unidas que siente su país.

48. Agrego a estas palabras nuestra satisfacción por las relaciones amistosas y la estrecha cooperación que hemos establecido con la delegación de Guyana y sobre todo con el representante de su país, Sr. Jackson, quien durante su Presidencia del Consejo ha demostrado sus dotes imparcialidad y dirección.

49. Quiero asociarme a los representantes que me han precedido para expresar el sentido pésame de mi Gobierno por la trágica pérdida en Beirut del Embajador Meloy y sus colaboradores, aumentando así el número de víctimas entre los funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos caídos en cumplimiento de sus deberes. La muerte de dos diplomáticos norteamericanos es otra triste página de la interminable tragedia que sufre el Líbano, país que ha ocupado lugar prominente en la historia del Mediterráneo y de Italia en particular. Esperamos sinceramente que el pueblo de este país altamente civilizado y amigo pueda pronto hallar la manera de resolver sus diferencias y salvaguardar la integridad territorial, la unidad nacional y la independencia del Estado libanés, en bien de su país y de la comunidad internacional. El Líbano es un bien irremplazable en nuestro mundo.

50. Paso ahora al tema que consideramos. Mi Gobierno está convencido — y así lo en declarado públicamente en varias ocasiones — de que la solución del problema palestino es crucial para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Por lo tanto, mi delegación celebra la realización del actual debate sobre el tema que figura en el orden del día, es decir, la cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la medida en que sitúa la cuestión en la debida perspectiva y contribuye a la negociación de un acuerdo completo sobre el problema del Oriente Medio.

51. Mi delegación ya tuvo oportunidad, el 30 de marzo de 1976³, de recordar la posición básica del Gobierno italiano con respecto a la resolución 3376 (XXX), por la que se creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Por consiguiente, no pienso que sea necesario reiterar nuestra opinión sobre este asunto o abundar al respecto, tanto más teniendo en cuenta que nuestra posición se ajustaba a la declaración que yo había formulado el 10 de noviembre de 1975⁴ en nombre de los nueve miembros de la Comunidad Europea, a la que se refirió en su intervención [1934a. sesión, párr. 7], el representante del Reino Unido, Sr. Richard.

52. Me limitaré en esta oportunidad a asegurar a los miembros del Consejo y a los miembros del Comité

que mi delegación, aunque naturalmente mantiene su posición, ha examinado muy atentamente el informe del Comité. También seguimos con gran atención la muy clara presentación del informe que hizo el Presidente del Comité, Sr. Fall, del Senegal, y los comentarios adicionales de su Relator, nuestro colega de Malta, Sr. Gauci [1924a. sesión]. Además, escuchamos con sumo interés las demás declaraciones formuladas ante el Consejo, particularmente por aquellas delegaciones que contribuyeron en forma considerable al documento que el Comité pudo elaborar con tanta celeridad merced a los esfuerzos personales de sus miembros. Esperamos que toda esta documentación sea de ayuda para nuestras labores a fin de lograr los objetivos que he mencionado al iniciar mi declaración.

53. A este respecto, al acercarnos — según lo entiendo — al fin de nuestras deliberaciones sobre este tema, y para que nuestra posición resulte clara a todos los interesados, deseo repetir lo que señalé en la 1923a. sesión del Consejo, el 28 de mayo, cuando se aprobó la resolución 390 (1976), por la que se renovó el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación. Dije entonces, y lo reafirmo ahora, que Italia considera que el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino, con inclusión del derecho a establecer su propio Estado independiente, es uno de los tres requisitos indispensables que deben tomarse conjuntamente para una solución definitiva, justa y duradera de la crisis del Oriente Medio. Los otros dos son: la retirada de Israel de todos los territorios ocupados en junio de 1967, y el derecho de todos los Estados de la región a la soberanía, la independencia política y la integridad territorial dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y garantizadas.

54. Deseo reiterar ahora la opinión de que el único contexto realista para encarar el problema de Palestina y dar satisfacción a las legítimas aspiraciones y derechos nacionales del pueblo palestino es el actual marco negociador, que abarca y tiene en cuenta todos los aspectos de la cuestión global, es decir, el conflicto árabe-israelí. El informe presentado no parece haber tenido suficientemente en cuenta este enfoque. Debo reconocer que se alude a este aspecto en el párrafo 51, donde se señala que

“los derechos palestinos no se podrían lograr fuera de un acuerdo amplio y justo que incluyera el retiro de Israel de todos los territorios árabes que había ocupado en junio de 1967 y el establecimiento de una paz justa y duradera.”

Pero en ninguna otra parte del informe ni de las recomendaciones, algunas de las cuales podríamos considerar de manera favorable si se plantearan dentro del contexto adecuado, se expresa esta idea fundamental en términos claros y concretos, a fin de no dejar ninguna duda acerca del territorio en el que debería establecerse la futura entidad palestina

— utilizando las palabras del párrafo 71 del informe. A este efecto, sería tal vez provechoso — si no ahora, más adelante — seguir la sugerencia que se hace en el párrafo 56, acerca de que

“los miembros del Consejo, ayudados por el Secretario General podían, ya fuese en sesión privada o en consultas oficiales, buscar las medidas constructivas que contribuirían a una solución general.”

Se trata de una práctica novedosa, iniciada por el Consejo el año pasado con respecto a otro asunto, que brindó algunos resultados positivos.

55. Para resumir nuestra opinión, diré que consideramos que la cuestión palestina se ha apartado del contexto más general del problema global y que se han dejado al margen los demás factores esenciales. Nos queda la impresión — y esperamos equivocarnos — de que el informe, aun cuando es bien intencionado, se aparta un tanto de la única base sólida para la solución del problema global, definida por el Consejo en sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). En esas resoluciones se fijaron claramente el marco y todos los componentes del problema. Lo que necesitamos — y creo que existe consenso general a este respecto — es complementar y actualizar las estipulaciones de la resolución 242 (1967) sobre la cuestión palestina.

56. Habida cuenta de las opiniones que he expresado, me pregunto qué ayudaría más a la solución del problema, qué sería lo mejor para la pronta realización de los derechos del pueblo palestino.

57. Con toda franqueza pienso que lo que más ayudaría a este fin sería la rápida reanudación del proceso de negociaciones, cuyo buen éxito, a nuestro juicio, exige tomar debidamente en cuenta todos los componentes del problema; y esto no sólo implica el reconocimiento de los derechos del pueblo palestino en los términos que he definido, sino también, como ya lo he dicho, el retiro de Israel de todos los territorios ocupados en junio de 1967 y la vigencia del derecho de todos los Estados de la región a la soberanía, la independencia política y la integridad territorial, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y garantizadas.

58. Permítaseme formular ahora algunos comentarios más sobre el informe mismo.

59. Ya he manifestado nuestras dudas acerca de la utilidad de concentrarse en un solo componente de los muchos que integran la compleja crisis del Oriente Medio. Por ese motivo el informe no refleja la realidad política de la región, tal como se contempla en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), sino que omite toda consideración a la existencia de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, Israel, al que naturalmente corresponden todos los derechos y deberes inherentes a tal condición. Se trata de un

elemento muy serio, pues afecta a un principio general que guarda relación con la responsabilidad individual y colectiva de cada Estado Miembro, independientemente del país que se considere. Ningún comité u órgano de las Naciones Unidas puede prever medida alguna que, directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, plantee obstáculos al derecho fundamental de un Estado Miembro a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

60. Hemos tomado nota con interés de la referencia que se hace en el informe a la necesidad de establecer un sistema de garantías internacionales para la seguridad e inviolabilidad de las fronteras de todos los países del Oriente Medio. En diversas oportunidades, mi Gobierno, junto a sus asociados de la Comunidad Europea, ha expresado su disposición a participar en tal sistema en la forma que se juzgue deseable.

61. En cuanto a la cuestión de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados — problema planteado en el informe — puedo asegurar al Consejo que mi Gobierno mantiene su firme posición de desaprobación total al respecto, como ya lo señalé en la 1897a. sesión del Consejo.

62. He hecho referencia al profundo interés con que mi delegación ha estudiado el informe del Comité, pese a nuestras reservas al respecto. Deseo agregar que lo hemos hecho teniendo claramente en cuenta el factor humano subyacente, es decir, el sufrimiento de centenares de miles de personas que se han visto despojadas de sus hogares, sus tierras, su trabajo y de sus derechos fundamentales. Con relación a los padecimientos de los refugiados palestinos, mi delegación vería con sumo agrado que el Gobierno de Israel hiciera algo por permitir, en primer término, el regreso de todos los que debieron abandonar sus aldeas durante la guerra de 1967. También estamos a favor de que se recurra en este sentido al Comité Internacional de la Cruz Roja y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, adecuadamente financiados y facultados, como se recomienda en el párrafo 68 del informe.

63. En esta oportunidad deseo expresar a esas personas la reiteración de la solidaridad del pueblo italiano, asegurándoles que, con plena conciencia de que sus pesares ya han durado demasiado tiempo, el Gobierno italiano, junto a sus asociados europeos, hará todo lo posible por contribuir a una solución del problema del Oriente Medio en los términos señalados reiteradamente por las Naciones Unidas y especialmente por el Consejo de Seguridad.

64. Debido a que esta será mi última intervención en el Consejo en este mes — así lo espero — quisiera, con la venia del Consejo, hacer un comentario personal.

65. Todos sabemos que estas tres últimas semanas han sido de las más arduas en la historia de las

Naciones Unidas. Aun si las actas de la Secretaría no lo demuestran, nosotros lo sentimos así. Nuestro Presidente, el Sr. Jackson, fue el primero en no escatimar esfuerzos. No nos ha quedado otra alternativa que seguir su ejemplo y su liderazgo. Para nosotros ha sido una dura prueba, física y moralmente. Hemos quedado agotados, pero estamos satisfechos por el trabajo realizado por nuestro Presidente. El Sr. Jackson ya se había ganado nuestro respeto, nuestra estimación y nuestra confianza; ahora hay que agregar que también se ha ganado nuestro elogio, nuestro aprecio y nuestro afecto. Permítaseme despedirme de todos los colegas que se encuentran alrededor de esta mesa con un deseo de volverlos a ver, no en esta sala o en otros lugares de la Sede, sino fuera, preferiblemente en mi residencia. Después de un activo mes como el que hemos tenido, todos, incluyendo el próximo Presidente, como seres humanos que somos merecemos un mes tranquilo.

66. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de la República Democrática Popular Lao, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

67. Sr. BOULOM (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): Ante todo quisiera asociarme a los oradores que me han precedido para presentar los sentidos pésames de mi delegación a la de los Estados Unidos con motivo de la trágica muerte del Sr. Meloy, Embajador de ese país en el Líbano, y de su consejero económico.

68. Señor Presidente, es para mí motivo de gran honor dirigirle a usted, en nombre de la delegación de la República Democrática Popular Lao, las felicitaciones más cálidas por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad en el momento en que este órgano examina una cuestión sumamente importante y compleja, a saber, la cuestión de Palestina. Esto constituye un homenaje a su país, la República de Guyana, que sigue una política de paz, libertad e independencia nacionales dentro del movimiento de los países no alineados.

69. Quisiera, asimismo, expresar mis cumplidas gracias a los miembros del Consejo por haberme permitido participar en este debate.

70. La cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables figura en el orden del día del Consejo. La delegación lao, miembro del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, considera necesario hacer uso de la palabra en torno a este tema.

71. Durante los últimos 29 años, las Naciones Unidas se han esforzado por resolver el doloroso problema de Palestina, aprobando más de 188 resoluciones y decisiones. Pese a todos estos esfuerzos, el problema de Palestina sigue sin solución. Los israelíes siguen

usurpando tercamente los territorios árabes de Palestina. Han impuesto un nuevo estilo de colonización que tiende a judaizar Jerusalén, establecer asentamientos y expropiar los bienes árabes. La población autóctona está sometida a la opresión y a la tiranía. En pocas palabras, los agresores sionistas han creado de esta manera obstáculos insalvables para el proceso de paz y han puesto en peligro la paz y la seguridad internacionales.

72. Ante este desafío, el pueblo palestino, bajo la esclarecida dirección de la Organización de Liberación de Palestina, verdadero núcleo de la revolución palestina, se ha levantado para reconquistar sus derechos nacionales fundamentales. La lucha heroica del pueblo palestino cuenta con el apoyo militante y espontáneo de los Estados árabes, de los países socialistas y de todos los pueblos progresistas amantes de la paz y de la justicia en el mundo.

73. La posición de mi país respecto de la cuestión de Palestina se basa en el principio de la solidaridad y la lucha común de los pueblos y de los gobiernos progresistas del mundo a favor de la paz, la justicia y el progreso social. El pueblo lao ha seguido con interés marcado la lucha del pueblo palestino. Esta posición de principio está acorde con nuestro voto positivo respecto de todas las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con el Oriente Medio en general, y a Palestina en especial, particularmente las resoluciones 3375 (XXX) y 3376 (XXX), así como la resolución 3379 (XXX) que asimila el sionismo a una forma de racismo. Por otra parte, el Gobierno lao decidió romper relaciones diplomáticas con Israel a partir del 23 de febrero de 1976, liquidándose así el último vestigio de nexos entre el régimen anterior con el régimen racista de Tel Aviv. Por último, el pueblo lao organizó, del 12 al 19 de mayo de 1976, una semana internacional de solidaridad con el pueblo palestino.

74. Hoy, el Consejo se reúne de nuevo para examinar el voluminoso legajo sobre Palestina. Pero a diferencia de las reuniones anteriores, en esta oportunidad el Consejo tiene ante sí un documento conciso que trata de dar una solución al problema de Palestina. El informe del Comité es resultado de los atinados esfuerzos desplegados por sus miembros durante más de tres meses. En su segunda parte, los miembros del Comité formularon de modo muy explícito las recomendaciones que representan un programa de ejecución destinado a permitir que el pueblo palestino ejerza plenamente su derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacionales en Palestina. Esas recomendaciones fueron elaboradas sobre la base de las resoluciones pertinentes, en especial las resoluciones 194 (III), 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, así como la resolución 237 (1967) del Consejo, y teniendo en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

75. No tengo el propósito de entrar en detalles, pero quisiera destacar no obstante algunos principios funda-

mentales que mi delegación estima como indispensables para toda solución del problema del Oriente Medio en general, y de Palestina en particular. Primero, la solución del problema palestino es una condición *sine qua non* para una solución global y definitiva del problema del Oriente Medio. Segundo, no se puede contemplar ninguna solución válida al problema del Oriente Medio sin la participación efectiva de la Organización de Liberación de Palestina, único representante auténtico del pueblo palestino. Tercero, el retiro de los territorios árabes de Palestina por Israel es una condición previa a la solución del problema de Palestina. Cuarto, el pueblo palestino sólo puede ejercer plenamente sus derechos inalienables en Palestina. Quinto, no se puede concebir el derecho de cada uno de los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas sino después del establecimiento de una entidad palestina independiente en Palestina. Como todos sabemos, resulta innegable que Israel vive actualmente fuera de sus fronteras. Ahora bien, en el momento actual reconocer el derecho de Israel a vivir en paz dentro de fronteras seguras, reconocidas y garantizadas equivaldría *ipso facto* a legalizar la ocupación de los territorios árabes por los agresores israelíes. Al respecto, quisiera añadir que a mi juicio la convivencia pacífica existe únicamente cuando dos o varios pueblos manifiestan sinceramente su deseo de vivir en plena armonía. En cambio, no sería posible concebir una coexistencia pacífica entre el agresor y la víctima, o entre el opresor y el oprimido.

76. Ya ha llegado el momento de que las Naciones Unidas, que estuvieron en el origen de la desgracia del pueblo palestino, encuentren una solución justa y equitativa al problema de Palestina con el fin de evitar una nueva guerra devastadora en el Oriente Medio.

77. Para terminar, la delegación de la República Democrática Popular Lao pide al Consejo que adopte una actitud constructiva con respecto a las recomendaciones formuladas por el Comité, en el sentido de las disposiciones del Artículo 36 de la Carta. Puesto que nos encontramos en la etapa de formulación de recomendaciones, mi delegación estima que el Consejo tiene todo el margen necesario para aportar mejoras a fin de que ellas reflejen el punto de vista de toda la comunidad internacional.

78. Sr. SUNDBERG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera expresarle a usted la calurosa bienvenida de la delegación sueca. Es un gran honor para el Consejo tener como Presidente a una personalidad tan distinguida procedente de un país que desempeña un papel central en esta Organización y que defiende los derechos de los desposeídos en todas partes del mundo, papel al cual el representante de Guyana, Sr. Jackson, y su delegación, han contribuido en forma muy distinguida.

79. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sentido pésame a la dele-

gación de los Estados Unidos por la muerte del Embajador de ese país en Beirut y de sus colegas el 16 de junio. Esta matanza insensata ha conmovido profundamente al Gobierno y al pueblo suecos.

80. La delegación de Suecia ha estudiado cuidadosamente el informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Ese informe contiene una serie de ideas y sugerencias interesantes. Estamos agradecidos a los miembros del Comité y a todos quienes han cooperado estrechamente con él por los esfuerzos que dedicaron a la labor del Comité. Apreciamos también los documentos básicos preparados en el Comité, que serán sumamente valiosos para nuestra labor presente y futura.

81. Pasando a lo modular del informe del Comité, mi delegación desearía ante todo formular algunas observaciones sobre ciertos puntos, especialmente respecto a las recomendaciones del Comité.

82. El Comité ha contemplado los diferentes elementos del concepto "los derechos inalienables del pueblo palestino". Ha tomado así como punto de partida una distinción clara entre los derechos del pueblo palestino y los derechos de los palestinos individualmente considerados. Los derechos individuales de los palestinos a regresar a sus hogares han recibido una atención importante en las recomendaciones del Comité. La delegación sueca considera con satisfacción el hecho de que se haya hecho hincapié en la cuestión del retorno, que a lo largo de los años ha sido contemplada en una serie de resoluciones de las Naciones Unidas y que es tan importante desde un punto de vista humanitario.

83. Con esta perspectiva, Suecia siempre ha apoyado la idea de una rápida aplicación de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, como lo dijo mi delegación, por ejemplo, en el debate sobre Palestina durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

84. Vale la pena observar además que el Comité, al formular sus recomendaciones para una solución del problema de los palestinos árabes desplazados, establece una distinción clara entre los palestinos desalojados como consecuencia de la guerra de 1967 y aquellos desplazados antes de dicha guerra, así como hace la distinción correspondiente con respecto a la cuestión territorial y otras cuestiones cuando en el informe se tratan los derechos del pueblo palestino.

85. El Comité vincula el derecho de retorno de los palestinos con los derechos del pueblo palestino a la libre determinación al indicar que el derecho a la libre determinación sólo podrá ejercerse si se evacúan los territorios ocupados y regresan los palestinos desalojados.

86. Pero cuando se toca la cuestión de la aplicación de los diversos principios enunciados en el informe

dentro del marco de una solución global, mi delegación considera que el informe del Comité adolece de serias deficiencias. Es cierto que compartimos totalmente la premisa básica del informe de que la solución de la cuestión palestina es un requisito previo necesario para una paz duradera en el Oriente Medio. Pero por otra parte, Suecia no considera que sea posible encontrar una solución para la cuestión palestina aisladamente, sin tener en cuenta otros elementos del problema del Oriente Medio.

87. La única solución posible y duradera es la que tome debidamente en consideración los derechos y aspiraciones legítimos de todas las partes de la región. Existe un acuerdo general en que el problema del Oriente Medio debe resolverse mediante negociaciones entre las partes. Las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) indican en términos generales cómo debiera lograrse tal solución. La cuestión de la retirada de Israel de los territorios ocupados es un problema clave dentro del complejo del Oriente Medio. Las modalidades de la retirada deben resolverse en negociaciones entre las partes. Eso significa que, por ejemplo, la cuestión de un calendario para la retirada solamente puede decidirse con el acuerdo entre las partes. Suecia considera que la situación que existía antes de la guerra de junio de 1967 debe ser el punto de partida, dado que debe mantenerse el principio de la inaceptabilidad de la adquisición de territorio por la fuerza.

88. Como una solución del problema palestino se basa en la retirada israelí, tal solución no puede estar fuera del contexto de la negociación. Resulta evidente que el regreso de los palestinos desalojados como resultado de la guerra de junio de 1967 difícilmente pueda realizarse sin la cooperación de la Potencia ocupante mientras exista la ocupación. Como ya he dicho, Suecia apoya una rápida aplicación de las disposiciones de la resolución 237 (1967).

89. Otro requisito básico para toda solución del problema del Oriente Medio es que las fronteras definitivas que se definan deben ser seguras y reconocidas, asegurando así el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz.

90. El tercer requisito básico para toda solución en el Oriente Medio es la realización de los legítimos derechos del pueblo palestino, tema mismo de este debate.

91. Por lo tanto, estos son los elementos básicos sobre los cuales debe construirse una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Algunos de ellos ya han sido establecidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). El elemento que no se ha tenido en cuenta hasta ahora — la debida consideración de los problemas del pueblo palestino — surge con una creciente claridad como la clave para la solución definitiva.

92. Las partes deben ahora demostrar en forma convincente su disposición a aceptarse mutuamente. Israel debe reconocer los legítimos derechos nacionales y los intereses del pueblo palestino, y su derecho a tener una patria; la Organización de Liberación de Palestina debe aceptar el derecho de Israel a continuar su existencia dentro de fronteras seguras y reconocidas. En la medida en que las deliberaciones del Consejo y los próximos debates de la Asamblea General puedan contribuir a esa aceptación mutua, podrá decirse que tendrán particular importancia para la búsqueda de la paz en el Oriente Medio.

93. Suecia apoya enérgicamente el principio de que una solución de los elementos centrales del problema del Oriente Medio debe lograrse por medio de negociaciones entre las partes interesadas y que no puede ser dictada sin su acuerdo por el Consejo de Seguridad. Cualquier otro principio estaría en contra de las decisiones establecidas por el Consejo en sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973).

94. Los árabes palestinos deben estar representados en todos los esfuerzos para solucionar la cuestión palestina. Esto se desprende como consecuencia del reconocimiento del derecho a la libre determinación de los árabes palestinos. La Organización de Liberación de Palestina, como el más autorizado vocero de los árabes palestinos, debe ser invitada necesariamente a participar en los debates internacionales, como los que se realizan en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. Creemos que dicha participación debe basarse en el reconocimiento de los principios consagrados en la Carta, entre los cuales figura el derecho de todos los Estados Miembros a la libre determinación y a la integridad territorial.

95. El papel de las Naciones Unidas debe ser inevitablemente un papel central en todo arreglo respecto al Oriente Medio. También en cuanto a este punto el Comité ha presentado ideas interesantes, incluyendo, por ejemplo, la posibilidad de una fuerza temporal de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

96. También es evidente que un importante papel en el arreglo del trágico problema de los refugiados recaerá en el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el cual ha tenido una importancia central a este respecto durante los últimos decenios. Debe darse absoluta prioridad a proveer al Organismo de adecuados recursos para el cumplimiento de sus funciones. Mi país es tradicionalmente uno de los más importantes contribuyentes al Organismo y este año hemos hecho una contribución extra para ayudar a satisfacer las necesidades más urgentes.

97. La tarea del Consejo consiste ahora en estimular a las partes a reunirse para establecer negociaciones significativas. Todos los esfuerzos del Consejo deben encaminarse hacia ese fin. Sin embargo, el debate sobre

los derechos del pueblo palestino es importante y útil. El Comité podrá pronto extraer sus conclusiones de las deliberaciones del Consejo y preparar su informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones, donde habrá nuevas oportunidades de discutir el problema.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Bulgaria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y usar de la palabra.

99. Sr. GROZEV (Bulgaria) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, le agradezco a usted y a los miembros del Consejo el haberme concedido la posibilidad de exponer la posición del Gobierno de la República Popular de Bulgaria sobre la cuestión que se considera.

100. Al propio tiempo deseo felicitarlo a usted, Señor Ministro, así como al representante de Guyana, Sr. Jackson, a quien todos respetamos. Todos conocemos los esfuerzos sinceros y enérgicos que ustedes dos despliegan para hallar la justa solución de las importantes problemas internacionales que considera nuestra Organización. Un vívido testimonio de ello es el trabajo infatigable realizado por el Sr. Jackson, Presidente del Consejo durante este mes, y ahora por usted mismo, al considerar el Consejo algunos de los problemas más graves de la actualidad. Si no se halla una solución satisfactoria a estos problemas, creo que a quien menos podría culparse es al Presidente del Consejo. Estamos completamente seguros de sus sinceros deseos e intenciones. Quisiera manifestar nuestro anhelo de que su gestión culmine en una solución justa y apropiada del Consejo para la cuestión que se considera, la cuestión de Palestina.

101. El problema del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, que siempre se ha presentado a nuestra Organización, ocupa un lugar importante en su programa de trabajo desde hace dos años. Los debates en la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo y en el Consejo de Seguridad, las decisiones pertinentes adoptadas sobre la cuestión, la participación de la Organización de Liberación de Palestina en pie de igualdad, todo esto demuestra convincentemente que en las Naciones Unidas se reconoce la gran importancia del problema. Está claro el curso que habría que seguir para solucionar esa cuestión que está estrechamente ligada a la paz y a la seguridad internacionales.

102. El hecho de que hasta ahora no haya habido solución no significa que el problema sea imposible de resolver. Indica simplemente que es ahora sumamente urgente lograr el arreglo definitivo del problema palestino. Se trata de una medida indispensable dentro del marco de la eliminación del conflicto del Oriente Medio.

103. Ese conflicto ha sido provocado, esencialmente, por la política militarista y expansionista de Israel,

practicada en los territorios árabes ocupados desde 1967. El problema ha sido provocado también por la arbitrariedad de Israel con respecto a los derechos inalienables del pueblo palestino a la autodeterminación, independencia y soberanía nacionales y retorno a sus hogares. La solución del conflicto del Oriente Medio depende de la solución de esos problemas. Sólo así se crearán las condiciones necesarias para garantizar el derecho a la independencia de todos los pueblos y de todos los países de la región. Tal garantía constituiría una nueva contribución importante al reforzamiento de la paz y la seguridad mundiales.

104. En el Congreso del Partido Comunista búlgaro, recientemente terminado, el camarada Todor Zhivkov, Primer Secretario del Comité Central del Partido y Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, declaró lo siguiente:

“Por culpa de los imperialistas y de sus cómplices en el Oriente Medio, sigue ardiendo el foco bélico. La posibilidad de una nueva conflagración en esa zona no se eliminará mientras las tropas israelíes no hayan evacuado los territorios árabes ocupados en 1967; mientras el pueblo árabe de Palestina no pueda contar con un Estado propio; y mientras no se creen las condiciones que permitan a todos los Estados y a todos los pueblos de la región vivir en paz y seguridad. Una solución justa del problema del Oriente Medio sólo se logrará en la Conferencia de Ginebra con la participación de la Organización de Liberación de Palestina, único representante legítimo del pueblo árabe de Palestina.”

105. La delegación búlgara desea una vez más aprovechar esta oportunidad para saludar a la delegación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y para expresar su viva satisfacción ante su contribución constructiva a las labores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad al discutirse el problema del Oriente Medio. La OLP es el único representante legítimo del pueblo árabe de Palestina. Este hecho, por otra parte, ya ha sido reconocido en los períodos de sesiones vigésimo noveno y trigésimo de la Asamblea General. Ello testimonia el reconocimiento definitivo, por las Naciones Unidas, de la esencia política del problema de Palestina, a pesar de las tentativas que realizan Israel y sus protectores con el objeto de reducirlo y darle el carácter de una simple cuestión de refugiados. Pero actualmente todo el mundo comprende que sin la participación de la OLP en la solución íntegra de la crisis del Oriente Medio no podrá lograrse una paz justa y perdurable en la región.

106. La madurez política de la OLP se ha manifestado una vez más con motivo de los recientes acontecimientos en el Líbano. La ayuda activa prestada por la OLP a la evacuación de extranjeros de Beirut, su sincera condena del asesinato del Embajador de los Estados Unidos en el Líbano y de su consejero

económico, y las medidas adoptadas al respecto, demuestran los nobles propósitos de dicha organización y confirman su autoridad internacional.

107. Esperamos que la crisis libanesa, cuya dramática tragedia rebasa los límites de una cuestión puramente interna y amenaza con transformarse en un conflicto internacional importante, se solucione a la mayor brevedad. Es necesario poner de inmediato término al derramamiento de sangre en el Líbano. La solución de la crisis libanesa contribuiría indudablemente a la solución definitiva del conflicto del Oriente Medio.

108. Aprovecho esta oportunidad para expresar las sinceras condolencias de la delegación búlgara a la delegación de los Estados Unidos por el vil asesinato de esos diplomáticos norteamericanos en Beirut.

109. Los derechos del pueblo palestino son reconocidos por todos, salvo por Israel y sus protectores, que tratan de aplazar la solución definitiva de la cuestión palestina y, por lo tanto, de la crisis del Oriente Medio. Han recurrido a todos los métodos posibles e imaginables para demorar el proceso de arreglo definitivo del conflicto. Las medidas a medias y los acuerdos parciales en los que se menosprecian totalmente los derechos fundamentales del pueblo palestino, y los esfuerzos hechos para sembrar la cizaña entre los pueblos árabes, todo esto lo hacen las fuerzas imperialistas e Israel únicamente para desviar la atención del fondo del problema.

110. El examen en el Consejo de Seguridad del informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino demuestra una vez más la importancia del problema. El informe del Comité unánimemente coloca en el foco de la atención la imperiosa necesidad de restablecer los legítimos derechos del pueblo palestino para resolver el problema del Oriente Medio. Por ello, en las consideraciones fundamentales y principios rectores del informe, hallamos lo siguiente en el párrafo 59:

“La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, el Comité destaca su creencia de que no puede prevalecer ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.”

Las propuestas concretas del Comité colocan en una clara y precisa perspectiva las posibilidades de restablecer los legítimos derechos del pueblo palestino, hacer que éste recobre su derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía, y asegurar el derecho de retorno de los palestinos a sus hogares.

111. La delegación búlgara ha estudiado atentamente el informe del Comité. Apoya sus recomendaciones y considera que representan una evaluación acertada y realista de la situación en el Oriente Medio, de las

perspectivas para el logro por el pueblo palestino de sus derechos nacionales, y de la función que las Naciones Unidas están destinadas a desempeñar en la materia. Felicitamos al Presidente y a los miembros del Comité por un trabajo tan excelente y estamos seguros de que el Consejo, a partir de las recomendaciones del Comité, podrá definir un nuevo plan concreto de acción.

112. En su declaración del 11 de mayo último sobre la situación en el Oriente Medio en apoyo de la nueva iniciativa de la Unión Soviética para una solución política de la crisis del Oriente Medio [S/12063], el Gobierno búlgaro expresó lo que sigue:

“El Gobierno de la República Popular de Bulgaria está totalmente convencido de que la única manera de lograr un arreglo justo y duradero del conflicto del Oriente Medio es solucionando tres problemas, que están vinculados orgánicamente entre sí, a saber:

“— Retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados como resultado de la agresión de Israel en 1967;

“— Satisfacción de las legítimas demandas nacionales del pueblo árabe de Palestina de crear su propio Estado;

“— Garantías internacionales de la seguridad e inviolabilidad de las fronteras de todos los Estados del Oriente Medio y del derecho de éstos a una existencia y a un desarrollo independientes.

“El Gobierno de la República Popular de Bulgaria ha sostenido siempre que se podría alcanzar una solución positiva para estos problemas fundamentales en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio, con la participación de todas las

partes directamente interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina.” [S/12080, *anexo*.]

113. La solución del problema del Oriente Medio, que incluye la cuestión de Palestina, depende, ante todo de los propios pueblos árabes. Ahora más que nunca hay necesidad de consolidar la unidad y de no ceder ante las provocaciones y los actos de disensión de los sionistas y los imperialistas, que se esfuerzan por contraponer a los países árabes y que con toda alegría se frotan las manos persiguiendo sus mezquinos propósitos.

114. Por su parte, los países socialistas — entre ellos mi país, la República Popular de Bulgaria — siempre han estado al lado de los pueblos árabes en su justa lucha por la liberación de los territorios ocupados por Israel, por la restitución al pueblo palestino de todos sus derechos legítimos y por el establecimiento de una paz duradera y la comprensión entre todos los países y pueblos del Oriente Medio.

115. Sr. SHERER (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera expresar la gratitud y el reconocimiento de mi delegación a los representantes de Italia, la República Democrática Popular Lao, Suecia y Bulgaria por sus condolencias por la muerte del Embajador Meloy y sus dos colegas en Beirut el 16 de junio.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Notas

¹ Para el informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35*.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, pág. 287.

³ A/AC.183/L.21, pág. 3.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 2399a. sesión.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何取得联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

CÓMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
